

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01	

DCD 0506 2018-100

destinatario: Alcaldía Municipal de El
 emisor: OSCAR GAONA MOLINA - Area 142
 2018-08-01 15:58:17 Folios: 3



Ibagué, 31 JUL 2018



CDT-RS-2018-00004735

Doctor
JORGE ENRIQUE MELLADO VERA
 Alcalde Municipal
 Guamo - Tolima
 Ciudad

ASUNTO: Resultado evaluación hechos denunciados, RAD: 1142 de 2017, que hacen referencia al hurto virtual al municipio de Guamo – Tolima.

Respetado doctor Mellado Vera:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad exprés al ente que usted representa, a través de la evaluación de la gestión adelantada frente al presunto hurto virtual a las arcas del Municipio del Guamo Tolima en la vigencia 2016.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

1. ANTECEDENTES

La ejecución de los recursos públicos tiene como uno de los objetivos inmediatos contribuir a mejorar las condiciones medioambientales y de bienestar de la comunidad que urgen de la adecuada utilización de los recursos públicos, por lo que la gestión que adelanten las entidades públicas debe de hacerse en pro de mejorar las condiciones de seguridad y bienestar, que se logra con la oportuna ejecución de los recursos públicos.

Es por ello de la importancia de realizar un procedimiento de control fiscal a las entidades públicas que están autorizadas por ley para ejecutar directamente estos recursos, con el fin de determinar la gestión ejecutada en favor de la comunidad, partiendo de la

oportunidad en la ejecución de los recursos en especial conocer cuál fue la destinación dada a los dos pagos efectuados el día 10 de Agosto de 2016, por valor de \$20.630.000.oo.

Resultado Del Análisis Efectuado al pago virtual por valor de \$20.630.000.oo.

El día 10 de Agosto de 2016, se efectuaron dos transacciones de la Cuenta de Ahorros No. 4-6617-300035-8, del Banco Agrario, denominada alimentación escolar de La Administración Municipal del Guamo, sin que se hubiese apartado los documentos para soportar dichos pagos que ascendieron a \$20.630.000.oo, discriminados así.

FECHA	OFICINA	TRANSACCION	REFERENCIA	VALOR
10/08/2016	Internet Ban	ND ND COMPRA PSE INTERNET	193	2.500.000..oo
10/08/2016	Internet Ban	ND ND COMPRA PSE INTERNET	193	18.300.000.oo
TOTAL				20.630.000.oo

El señor JORGE ENRIQUE MELLADO VERA, en su condición de Alcalde y la señora **OLGA ALTURO PATIÑO**, en su condición de Secretaria de Hacienda para la época de los hechos, son las personas encargadas y responsables del manejo de los recursos económicos que se manejan a través de la Cuenta de Ahorros No. 4-6617-300035-8, del Banco Agrario, denominada alimentación escolar de La Administración Municipal del Guamo, quienes según escrito del 12 de octubre de 2016 expedida por la Gerencia del Banco Agrario dirigido a la Señora Olga Alturo Patiño, en su condición de Secretaria de Hacienda del Municipio Guamo le manifiesta lo siguiente: " *En respuesta a su solicitud radicada el 16 de agosto de 2016, le informamos que después de surtir el proceso de investigación y según acta N° 9 de 25 de octubre de 2016, nuestra entidad determinó NO reintegrar el valor de \$20.630.000 reclamados teniendo en cuenta que se evidenció que las transacciones se realizaron con los usuarios y claves de uso confidencial, personal e intransferible a nombre de ALCALDÍA MUNICIPAL EL GUAMO. Las transacciones fueron realizadas con el usuario 2S758164 que corresponde a Olga Altura Patino desde la IP 190.253.211.171.*

Para mitigar el riesgo de fraude, brindar y proteger la información y los recursos de las cuentas le recordamos las medidas de seguridad y recomendaciones que ofrece el banco para ingresar a la plataforma de la Banca Virtual:

PERSONALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA

*A través del portal de Banca Virtual los **clientes** registrados pueden seleccionar, de acuerdo con*

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL ICEMIA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

506

la preferencia o demanda de cada usuario, las condiciones en que se les prestara el servicio del canal de internet.

El cliente puede ingresar o modificar la personalización todos los días en cualquier horario, estas condiciones entraran en vigencia al siguiente día hábil, después del proceso Bach. En el caso que los montos personalizados por el cliente superen los límites expuestos en el primer punto, el sistema priorizará los límites generales del canal y de las cámaras de compensación.

PERSONA JURÍDICA

La autenticación fuerte de doble factor, es un servicio de seguridad adicional ofrecido por el Banco de manera gratuita a los clientes con la calidad de Personas Jurídicas oficiales y particulares que se encuentren inscritos y utilizan en el canal de Banca Virtual, con el fin de minimizar los riesgos de fraude electrónico.

El servicio restringe el ingreso del "usuario autorizado" al portal transaccional de internet exclusivamente a dos computadores previamente registrados en el portal de internet del Banco.

Cuando el cliente intente ingresar con su "usuario" desde equipos diferentes a los registrados el sistema rechaza el acceso. Para realizar el proceso de inscripción al servicio se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El cliente debe estar registrado en el canal de Banca Virtual
- Aceptar las condiciones del servicio
- Registrar máximo dos computadores por cada uno de los usuarios autorizados.
- Un usuario autorizado puede registrar máximo dos computadores
- El registro del primer equipo es realizado personalmente por el cliente a través del portal WEB del Banco.
- Para activar el segundo equipo, el cliente debe realizar el registro a través del portal transaccional de internet y luego comunicarse con la línea de Contacto Banagrario para autorizar el servicio en el equipo.
- Los privilegios de usuario del cliente le permiten eliminar desde el portal transaccional de internet los computadores que tenga registrados con el servicio de Autenticación Fuerte Doble Factor.

ADMINISTRACIÓN IP FIJA

La administración de la IP fija es la conexión de internet con el operador que presta el servicio.

La administración de este servicio lo activa el cliente persona natural y jurídica (oficial y particular),

Aprobado 15 de mayo de 2013

CP

0506, por el portal virtual botón seguridad, personalización canal, seleccionando ip fija, relacionando el código de conexión a internet del cliente.

CONTROL DUAL DE OPERACIONES/CLAVE TRANSACCIONAL

¿CÓMO FUNCIONA EL CONTROL DUAL?

Para realizar transacciones monetarias de persona jurídica, el cliente debe disponer de dos usuarios:

- Login A (usuario que se origina la transacción).
- Login B (usuario que autoriza la transacción)

Cada uno de los usuarios anteriormente nombrados, posee clave diferente de acceso al portal."

Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y disciplinaria No. 001

Teniendo en cuenta que el Banco Agrario, determinó NO reintegrar el valor de \$20.630.000, dineros que fueron reclamados teniendo en cuenta que se evidenció que las transacciones se realizaron con los usuarios y claves de uso confidencial, personal e intransferible a nombre de ALCALDÍA MUNICIPAL EL GUAMO. Las transacciones fueron realizadas con el usuario 2S758164 que corresponde a Olga Altura Patino desde la IP 190.253.211.171. Con lo cual se evidencia que se realizaron dos transacciones por valor de \$20.630.000,00. Sin que hubiesen soportado la conveniencia y legalidad de dichos pagos, se infiere la ocurrencia de una gestión antieconómica por parte de los servidores públicos que tienen a su cargo los recursos públicos del Municipio del Guamo, lo que conlleva a la generación de un presunto daño patrimonial estimado en \$20.630.000,00.

La comisión de auditoría no dará traslado a la Fiscalía General de la nación del informe, al tener conocimiento de que dicha entidad está actuando frente a los hechos objeto de la denuncia.

CUADRO DE HALLAZGOS

Nº	INCIDENCIA DE LAS OBSERVACIONES						PAG.
	HALLAZGO	ADMON	SANCIONATORIO	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	
1	X		X	\$20.630.000,00	X		3
TOTAL	1		1		1		

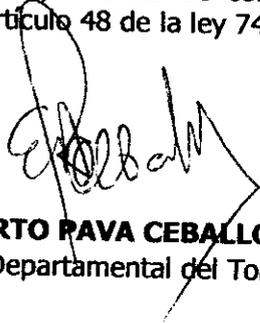
Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de Planes de Mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

Para él envió del Plan de Mejoramiento cuenta con 15 días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, calle 11 con carreras 2da y 3ra Ibagué Tolima. 506

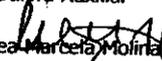
La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a los hallazgos arrojados y por fuera del término establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 del 26 de enero de 1993, además de constituirse en falta disciplinaria conforme lo señala el numeral 2º del artículo 48 de la ley 743 del 5 de febrero de 2012.

Atentamente,



EDILBERTO RAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Reviso:  Mónica Amparo Tovar Romero
 Contralora Auxiliar

Revisó:  Andrea Marcela Molina Aramendiz
 Directora Técnico de Control Fiscal

Proyecto:  Oscar Leona
 Profesional Universitario

